



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-139 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: JOSE SALAS CABALLEROS Y OTROS
DEMANDADO: VIRGILIO DUQUE DUQUE

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Como se observa que se incurrió en el auto de fecha septiembre 22 de 2023, un error de transcripción en el señalamiento del año que corresponde a este proceso que es 2022 y no 2023, por lo que se procederá de conformidad con el artículo 286 del código general del proceso hacer dicha corrección.

Por otra parte, se aclara que se adiciona las consideraciones emitidas en este auto para declarar la falta de competencia con posterioridad a la emisión del auto admisorio, con el fin de dar cumplimiento al ACUERDO No. CSJATA 23- 372 emitido por el consejo superior de la judicatura.

En consecuencia, de lo anterior el juzgado se aparta del auto que dejo sin efecto el auto admisorio, toda vez que el proceso debe ser remitido en el estado que se encontraba.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se corrige el auto de fecha septiembre 22 de 2023, en cuanto a la fecha que corresponde como radicación al presente proceso la cual es 2022.

Se aparta el juzgado de la decisión contenida en el numeral primero de la parte resolutive en la que se declaro la nulidad del auto admisorio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No.172
HOY 21 NOVIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO